

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 3771

Imprenta Nacional

AÑO LXXII

Managua, D. N., Lunes 28 de Octubre de 1968

Nº 246

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Vigésimo-Tercera Sesión de la Cámara del Senado Pág. 3265

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Decreto de Protección Industrial a Favor de Señor Saúl Wolmer 3267

TRIBUNAL DE CUENTAS

Finiquitos a Favor de Señores José Santos Zelaya, Ramón Bonilla G. y Miguel Velásquez C. 3268

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Sección de Patentes de Nicaragua

Marcas de Fábrica 3271
Patentes de Invención 3275

SECCION JUDICIAL

Remates 3277
Títulos Supletorios 3278
Citación a Acreedores en Quiebra de Eddy Alvarado Díaz 3279
Declaratoria de Heredero 3279
Citaciones de Procesados 3279
Índice de "La Gaceta" (Continúa) . . 3280

PODER LEGISLATIVO

Cámara del Senado

VIGESIMO-TERCERA SESION DE LA CAMARA DEL SENADO, correspondiente a las ordinarias del Décimo Octavo Período Constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las doce y tres minutos de la tarde del día miércoles, veintiocho de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.

PRESIDENCIA del honorable Senador doctor Constantino Mendieta R., asistido de los honorables Senadores don Pablo Rener y doctor Carlos José Solórzano Rivas, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente,

CONCURREN, además, los honorables Senadores doctor Fernando Agüero, doctor Mariano Argüello, doctor Juan Benito Briceño A., don José María Briones, doctor Humberto Castrillo M., doctor Ernesto Chamorro Pasos, don Gustavo Raskosky, General J. Rigoberto Reyes, doctor Adán Solórzano Cardoza y don Víctor Manuel Talavera T.

1o.—Se abrió la sesión.

2o.—Habiéndosele dispensado el trámite de lectura al acta de la sesión anterior, manifestó el honorable Señor Presidente que pasarían a conocer del proyecto sobre transferencia de partidas, que había llegado a esta Cámara con carácter de urgencia.

3o.—En primer debate, se leyó y aprobó en lo general, el dictamen junto con el proyecto de ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para efectuar en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, transferencia de Partidas en el Ramo de Economía, Industria y Comercio, hasta por la suma de **¢ 2.000.000.00**, para cancelar las cuotas rezagadas con el Fondo de Promoción, de acuerdo con el Convenio Internacional del Café.

A discusión en lo particular, fueron aprobados sin ninguna objeción los Artos. 1o. y 2o., de que consta el proyecto, el cual quedó aprobado en primer debate. A moción del honorable Senador Raskosky, se le dispensaron los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente. Quedó por lo tanto, definitivamente aprobado.

4o.—Seguidamente se leyó y pasó a la Comisión de Economía, el proyecto de ley por el cual se prorroga por un año más el Estado General de Emergencia Económica, cuya prórroga data del 26 de Septiembre de 1967, por medio de Decreto Nº 1368, publicado en "La Gaceta", No. 218 de esa misma fecha.

Encontrándose desintegrada la Comisión de Economía, por no estar presentes los honorables Senadores Sacasa y Chávez, el honorable Señor Presidente designó para

sustituirlos en la misma, a los honorables Senadores Castrillo y Talavera, respectivamente. Manifestó asimismo el honorable Señor Presidente, que al tercer miembro de dicha Comisión, honorable Senador Abaúza Salinas, quien se encontraba apermisado, lo sustituía el honorable Senador Briceño A., incorporado en su lugar, así como en todas las Comisiones en que figurara, durante el periodo de su ausencia.

50.—Se leyó y pasó a la Comisión de la Gobernación, el proyecto de ley por el cual se prorrogan por el término de un año, a partir de la fecha de su vencimiento, las disposiciones del Decreto Legislativo No. 281, que comprende la Ley de Inquilinato, cuya última prórroga fue decretada el 31 de octubre de 1967.

60.—Se leyó y pasó a la Comisión de Relaciones Exteriores, el proyecto de resolución por medio de la cual se aprueba el ACUERDO SOBRE GARANTÍAS DE INVERSIONES DE NACIONALES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA EN NICARAGUA, celebrada mediante un intercambio de notas entre la Honorable Embajada de los Estados Unidos de América y el Ministerio de Relaciones Exteriores, con fecha 9 de mayo de 1966.

70.—Expuso el honorable Señor Presidente, que en vista de que la honorable Cámara de Diputados estaba sesionando el día de hoy y se reuniría también el siguiente y subsiguiente, este Senado tendría que celebrar otra sesión hoy, o reunirse nuevamente al día siguiente, para equiparar el número de sesiones de ambas Cámaras. Sometió a la consideración de la Sala su opinión al respecto.

Fue criterio unánime de la Cámara, que se reunieran en la siguiente fecha, para conocer de los asuntos pendientes.

Rogó el honorable Señor Presidente, a las Comisiones Dictaminadoras estudiar los proyectos a su cargo, y emitir sus pronunciamientos.

80.—El honorable Senador Argüello, señaló la conveniencia de que trataran el proyecto que continuaba en la Agenda, que era de mucha importancia, y sobre el cual ya había sido presentado el dictamen.

Estando de acuerdo la Cámara, a continuación se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen juntamente con el proyecto de ley que fija la cuantía de las solicitudes y acciones judiciales que puedan conocer y fallar los Jueces Locales de lo Civil de la República y los Comandantes y Agentes de Policía del país, que ejercen funciones de Jueces Locales.

En lo particular, fueron aprobados por unanimidad, los Artos. 1o., 2o., 3o., 4o y 5o, que constituyen el proyecto, el cual quedó

aprobado en primer debate. Mediante moción del honorable Senador Rener, se le dispensaron los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente, quedando así aprobado en definitivo.

90.—En primer debate, se leyó y puso a discusión en lo general, el dictamen junto con el proyecto de ley por el cual se dispone que las firmas que amparen cualquier documento privado, ya sea civil, mercantil o de cualquier clase, podrán ser autenticadas por un Notario Público en ejercicio.

En su dictamen, la Comisión de la Gobernación daba acogida en lo general al proyecto, con la salvedad de que estimaba más conveniente mantener los términos del Arto. 2o., tal como lo proponía la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, al emitir su opinión solicitada por la Honorable Cámara de Diputados, en cumplimiento de lo ordenado en el Arto. 179 Cn.; suprimiéndose sí, las palabras "dos testigos", que figuraban en la parte final del primer párrafo. Proponian por lo tanto, que dicho artículo fuera redactado de la siguiente manera:

"Arto. 2o.—Para autenticar la firma de un documento privado el Notario levantará un acta en su Protocolo en la que dará fe que el firmante le manifestó ser suya dicha firma. En esa acta se hará relación del documento privado indicándose su naturaleza, objeto, valor y toda otra circunstancia que sea necesaria para su plena identificación; y ella será firmada por la persona cuya firma se autentica y el Notario. La razón de autenticación se pondrá al pie del documento privado, indicará el folio del Protocolo en que se encuentra el acta mencionada y será autorizada por el Notario con su firma y sello".

Sometido a votación el dictamen, fue aprobado por unanimidad.

A discusión en lo particular, fue leído y aprobado sin ninguna objeción el Arto. 1o., del proyecto.

Se leyó y puso a discusión el Arto. 2o., con la redacción sugerida por la Comisión Dictaminadora, antes anotada.

Pidió la palabra el honorable Senador Chamorro Pasos, manifestando que en su opinión, para la plena identificación, el acta debería ser firmada por la persona cuya firma se autenticara y *dos testigos*.

Le observó el honorable Senador Argüello que la Comisión había suprimido los "dos testigos", porque lo consideraba innecesario, puesto que con ese agregado, el documento ya tendría caracteres de una escritura pública.

Alrededor del punto se suscitó un cambio

de impresiones entre los honorables Senadores Solórzano Rivas, Argüello, Castrillo, Talavera y Chamorro Pasos, cuyas intervenciones se encuentran íntegramente consignadas en el proceso verbal. En el curso del debate, el honorable Senador Chamorro Pasos, formuló formal moción para que se incorporaran al texto del Artículo 2o., primer párrafo, las palabras "dos testigos"; porque insistió en que con ello se le daba mayor seriedad al acto.

El honorable Señor Presidente declaró suficientemente discutida la moción; y sometida a votación, fue aprobada por ocho votos a favor y cinco por el artículo, tal como lo proponía la Comisión. Por consiguiente, la parte final de dicho artículo 2o., quedó redactada de la siguiente manera..."; y ella será firmada por la persona cuya firma se autentica, *dos testigos* y el Notario".

Los Artos. 3o. y 4o., últimos del proyecto, se aprobaron sin ninguna modificación, unánimemente. Quedó por lo tanto, aprobado en primer debate. A moción del honorable Senador Rener, se le dispensaron los trámites de segundo debate y aprobación del acta en la parte conducente, a fin de que pasara cuanto antes a la Honorable Cámara de Diputados, para su resolución acerca de la reforma introducida por este Senado.

10.—A moción del honorable Senador Rener, se dispensó el trámite de lectura a la presente acta, dándose por aprobada.

11.—Se levantó la sesión, citando el honorable Señor Presidente para celebrar la próxima en la siguiente, fecha veintinueve de Agosto de mil novecientos sesenta y ocho, a la hora reglamentaria.

Constantino Mendieta R.,
Presidente

Pablo Rener,
Secretario

Carlos José Solórzano Rivas,
Secretario

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Decreto de Protección Industrial a Favor de Señor Saúl Wolmer

Reg. No. 4374 — B/U 16673 — ₡ 308.00

"No. 107

El Presidente de la República,

En uso de las facultades que le confiere la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial de 20 de Marzo de 1958,

Vistos:

Primero: La solicitud presentada por el Señor Saúl Wolmer para que de conformidad con la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial, se clasifique su Planta Industrial que instalará en la ciudad de Managua, y que se conocerá como "Serigrafía Multicolor", la cual dedicará a la producción de: Afiches de Propaganda, anuncios, señales de tránsito, insignias, banderines, calcomanías, escarapelas, marcas, etc., a base de impresiones sobre: textiles, plásticos, vidrio, madera, masonite, metales, papeles, cartones, material vinylico, Polietileno, cuero y sobre cualquier clase de material.

Segundo: La Resolución No. 254-D.I. dictada por el Ministerio de Economía, Industria y Comercio a las diez de la mañana del 1 de Octubre de 1968, en la que previo Dictamen de la Comisión Consultiva de Desarrollo Industrial se clasifica dicha Planta como Conveniente de Industria Establecida de Instalación Nueva, equiparándola en aplicación del Arto. 18 de la citada Ley, con su similar protegida por Decreto No. 59 del 11 de Marzo de 1966, publicado en La Gaceta No. 77 del 1 de Abril de 1966.

Tercero: La comunicación de fecha 4 de Octubre de 1968, por la cual, el Señor Wolmer, acepta dicha clasificación.

Considerando:

Que la clasificación antes citada le concede iguales franquicias que las otorgadas a su similar clasificada,

Por Tanto:

De conformidad con la citada Ley,

Decreta:

Arto. 1o.—Otograr al Señor Saúl Wolmer única y exclusivamente en lo que se refiere a su Planta Industrial ya descrita, los privilegios y franquicias siguientes:

a) Franquicia aduanera en lo que se refiere al equipo fijo circunscrito a la Planta para la importación de bienes tales como: Motores, maquinarias, equipos, herramientas, implementos, instrumentales de laboratorio, repuestos y accesorios que se requieren para su debida instalación, así como para el mantenimiento adecuado de sus operaciones o para la ampliación o mejora de sus instalaciones.

Esta franquicia incluye los derechos por visación consular, por una sola vez, durante el primer año de este período, lapso en el que se harán las importaciones de los bienes antes descritos que sean necesarios para la instalación de la Planta.

b) Franquicia aduanera para la importación de lubricantes que sean indispensables para las operaciones de la Planta y de aceite combustible, necesario para las

operaciones de calefacción de la misma, o exención en su caso, por igual período, del impuesto de consumo que sustituya al Impuesto aduanero.

- c) Franquicia aduanera para la importación de materias primas, artículos semi-elaborados o materiales similares que entren en la composición o en el proceso de elaboración y empaque o envase del producto terminado.

Las franquicias y exenciones a que se refieren los acápite anteriores, solamente podrán otorgarse cuando los artículos o productos que se pretenda importar, sean indispensables para la Planta Industrial de que se trata, no se produzcan en el país en forma y cantidades que permitan adquirirlos en condiciones satisfactorias y que los pedidos vengán directamente consignados al industrial favorecido o para notificarse a éste.

Para el uso de estas franquicias y exenciones, la firma beneficiaria de este Decreto deberá presentar al Ministerio de Economía, Industria y Comercio, lista de los bienes requeridos para la instalación, ampliaciones y mantenimiento de las operaciones de la Planta, así como de las materias primas y demás artículos a usarse en la producción. Este Despacho las examinará y tomando en cuenta la naturaleza y necesidades de la Planta, así como de la composición de los productos que elabore, las aprobará, comunicando la resolución que consigne las importaciones autorizadas al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ante quien la firma beneficiaria deberá solicitar en cada caso las franquicias o exenciones respectivas. Las listas así aprobadas podrán ser modificadas por una nueva resolución del Ministerio de Economía, Industria y Comercio de conformidad con las necesidades de la Planta.

- d) Exención total de todos los impuestos que graven el establecimiento o explotación de la Planta, así como la producción y venta en fábrica de los productos que elabore.

Las franquicias y privilegios especificados en los acápite anteriores tendrán el mismo vencimiento que el señalado en el Decreto No. 59 del 11 de Marzo de 1966, publicado en "La Gaceta" No. 77 del 1 de Abril de 1966.

Arto. 2o.—Sujetar al beneficiario a todas las obligaciones que impone el capital IV de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial y a iniciar sus actividades de producción dentro del plazo de 18 meses contados a partir de esta fecha.

Arto. 3o.—Publicar el presente Decreto en el Diario Oficial "La Gaceta".

Este Decreto se dicta en el entendido de que

está en armonía con la Ley en que se basa que es la que actualmente rige el status de la industria por él favorecida aunque haya situaciones no previstas en el mismo.

Dado en Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, a los ocho días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y ocho. — A. SOMOZA D., Presidente de la República. — (f) Orlando Barreto Argüello, Vice-Ministro de Economía, Industria y Comercio. (f) Jorge Ulises Chévez, Vice-Ministro de Hacienda y Crédito Público".

Tribunal de Cuentas

Finiquitos a Favor de Señores José Santos Zelaya, Ramón Bonilla G. y Miguel Velásquez C.

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA. Sala de Examen. Managua, Distrito Nacional, tres de Mayo de mil novecientos sesenta y siete. Las diez de la mañana.

Vistas las presentes diligencias incoadas con motivo de la rendición de la cuenta del Gerente de la Empresa Aguadora de Managua, correspondiente al periodo administrativo de Julio a Diciembre de mil novecientos sesenta y seis, llevado por José Santos Zelaya, mayor de edad, casado, oficinista y del domicilio de Managua.

R e s u l t a :

I

Que al terminar la Glosa Administrativa, el suscrito Contador de Glosa, Aristides Castillo Aguinaga, por auto de las nueve de la mañana del día once de Abril de mil novecientos sesenta y siete, pasó las diligencias al conocimiento del señor Presidente del Tribunal de Cuentas, para los fines de Ley; en tal virtud, esta Superioridad ordenó por auto de las ocho y media de la mañana del día trece de Abril de mil novecientos sesenta y siete, al folio número diez, que el suscrito verificara el Trámite Judicial y Fallo, razón por la que fue puesto el "Cúmplase" en auto de las nueve de la mañana del día trece de Abril de mil novecientos sesenta y siete, abriéndose la Glosa Judicial de esta cuenta.

II

Que por auto de las once de la mañana del día diecisiete de Abril de mil novecientos sesenta y siete, el suscrito mandó al señor Fiscal General de Hacienda, que se personara a la presente causa, en su carácter de actor, de conformidad con la Ley.

III

Que en escrito del diecisiete de Abril de mil novecientos sesenta y siete, el señor

Fiscal General de Hacienda, doctor Salvador Buitrago Aja, ostentando nombramiento del Ejecutivo, que lo acredita como tal, pidió se le tuviera por personado en el presente juicio, como actor. El suscrito lo tuvo por personado en auto de las once y media de la mañana del día diecinueve de Abril de mil novecientos sesenta y siete, que corre al folio once del presente expediente, mandando a dárseles los traslados de Ley.

IV

Que en escrito que corre al reverso del folio once, presentado a las diez de la mañana del día veintisiete de Abril de mil novecientos sesenta y siete, el señor Fiscal General de Hacienda, devolvió el traslado y dice: "Que estando correcta la Glosa Administrativa de la cuenta del Gerente de la Empresa Aguadora de Managua, señor José Santos Zelaya, que no habiendo nada que objetar a la misma, ni en la parte Contable ni en la Legal, puesto que los reparos que se le formularon fueron desvanecidos de conformidad con las razones escritas al margen de cada uno de ellos y, renunciando al resto de trámite, ruego a usted dictar la sentencia que en Derecho corresponde" y,

C o n s i d e r a n d o :

Que siendo cierto lo dicho por las partes, que todos los reparos formulados en la Glosa Administrativa, fueron desvanecidos, según lo expresan las razones puestas al margen de cada reparo, y documentos anexos a este expediente y siendo que el señor Fiscal General de Hacienda, en su calidad de actor, se muestra conforme con tal cuenta, y pide se dicte sentencia y habiendo renunciado al resto de trámite, se está en el caso de resolver.

P o r T a n t o :

Con tales antecedentes, oída la opinión del señor Fiscal General de Hacienda, corridos los trámites de Derecho, con apoyo en el Arto. 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de Diciembre de 1899, segunda edición oficial en vigencia y Decreto Ejecutivo N° 79 del 30 de Marzo de 1936, que modificó al Arto. 210 del Reglamento de Contabilidad Fiscal vigente, el suscrito Contador, en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente,

F a l l a :

Apruébase la cuenta del señor Gerente de la Empresa Aguadora de Managua, Departamento de Managua, correspondiente al período administrativo comprendido del primero de Julio al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos sesenta y seis, de que se ha hecho mérito. En consecuen-

cia, declárase Solvente y Libre con la Hacienda Pública de Nicaragua al Cuentadante señor José Santos Zelaya y a su Fiador Solidario, por lo que hace al período relacionado.

Librese copia de esta resolución al interesado para que le sirva de suficiente Finitiquito. Cópiese, notifíquese, publíquese en "La Gaceta", Diario Oficial y archívese.

Aristides Castillo Aguinaga,
Contador de Glosa.

Julio Zelaya G.,
Secretario del Tribunal de Cuentas.

Tribunal de Cuentas de la República de Nicaragua. Sala de Examen. — Managua, Distrito Nacional, veintiuno de septiembre de mil novecientos sesenta y siete. Las ocho de la mañana.

Vistas las presentes diligencias incoadas con motivo de la rendición de la cuenta del Centro Destilatorio de Managua, correspondiente al período Administrativo de julio a diciembre de mil novecientos sesenta y seis, llevada por Ramón Bonilla G., mayor de edad, casado, negociante y del domicilio de Managua.

Resulta:

I

Que al terminar la Glosa Administrativa, el suscrito Contador de Glosa, Juan F. Navarrete L., por auto de las diez de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y siete, pasó las diligencias al conocimiento del señor Presidente del Tribunal de Cuentas, para los fines de Ley, en tal virtud, esta superioridad ordenó por auto de las diez de la mañana del día veinticinco de agosto de mil novecientos sesenta y siete al reverso del folio número siete, que el suscrito verificara el Trámite Judicial y Fallo, razón por la que fue puesto el "Cúmplase" en auto de las once de la mañana del día treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y siete, abriéndose la Glosa Judicial de esta cuenta.

II

Que por auto de las ocho de la mañana del día primero de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, el suscrito mandó al Señor Fiscal General de Hacienda, que se personara a la presente causa, en su carácter de actor, de conformidad con la Ley.

III

Que en escrito del cuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, el Señor Fiscal General de Hacienda, doctor Salvador Buitrago Aja, ostentando nombramiento del Ejecutivo, que lo acredita como tal, pidió se le tuviera por personado en el presente Juicio, como actor. El suscrito lo tuvo por personado en auto de las once de la mañana

del día cinco de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, que corre al reverso del folio nueve del presente expediente, mandando a dársele los traslados de Ley.

IV

Que en escrito que corre al reverso del folio nueve, presentado a las diez y treinta minutos de la mañana del día trece de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, el Señor Fiscal General de Hacienda, devolvió el traslado y dice: "Que estando correcta la Glosa Administrativa de la cuenta del señor Ramón Bonilla G., Jefe del Centro Destilatorio de Managua, que no habiendo nada que objetar a la misma, ni en la parte Contable ni en la Legal, puesto que los Reparos que se le formularon, fueron desvanecidos de conformidad con las razones escritas al margen de cada uno de ellos y, renunciando al resto de trámites, ruego a usted dictar la sentencia que en Derecho corresponde" y,

Considerando:

Que siendo cierto lo dicho por las partes, que todos los reparos formulados en la Glosa Administrativa, fueron desvanecidos, según lo expresan las razones puestas al margen de cada Reparos y Documentos anexos a este Expediente y siendo que el Señor Fiscal General de Hacienda, en su calidad de actor, se muestra conforme con tal Cuenta y pide se dicte Sentencia y habiendo renunciado al resto de trámite, se está en el caso de resolver,

Por Tanto:

Con tales antecedentes, oída la opinión del Señor Fiscal General de Hacienda, corridos los trámites de Derecho, con apoyo en el Arto. 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de diciembre de 1899, segunda edición oficial en vigencia y Decreto Ejecutivo No. 79 del 30 de marzo de 1936, que modificó al Arto. 210 del Reglamento de Contabilidad Fiscal vigente, el suscrito Contador, en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente;

Falla:

Apruébase la cuenta del señor Ramón Bonilla Gutiérrez, Departamento de Managua, correspondiente al período Administrativo, comprendido del mes de julio al mes de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, de que se ha hecho mérito. En consecuencia, declárase SOLVENTE Y LIBRE con la Hacienda Pública de Nicaragua, al Cuantadante señor Ramón Bonilla Gutiérrez, y a su fiador solidario, por lo que hace al período relacionado.

Líbrese copia de esta resolución al interesado para que le sirva de suficiente FINIQUITO. Cópiese, notifíquese, publíquese en "La Gaceta", Diario Oficial, archívese.

Juan F. Navarrete L.,
Contador de Glosa.

Julio Zelaya G.,
Srio. del Tribunal de Cuentas.

Tribunal de Cuentas de la República de Nicaragua. Sala de Examen. — Managua, Distrito Nacional, cuatro de Septiembre de mil novecientos sesenta y siete. Las diez de la mañana.

Vistas las presentes diligencias incoadas con motivo de la rendición de la cuenta del Administrador de Rentas de Masaya, correspondiente al período Administrativo de Julio a Diciembre de mil novecientos sesenta y seis, llevada por Miguel Velásquez C., mayor de edad, casado, oficinista y del domicilio de Masaya.

Resulta:

I

Que al terminar la Glosa Administrativa, el suscrito Contador de Glosa, Alberto Blanco Bravo, por auto de las nueve y media de la mañana del día Seis de Julio de mil novecientos sesenta y siete, pasó las diligencias al conocimiento del Señor Presidente del Tribunal de Cuentas, para los fines de Ley, en tal virtud, esta Superioridad ordenó por auto de las diez y media de la mañana del día Ocho de mayo de mil novecientos sesenta y siete, al folio número Cuarenta y cuatro, que el suscrito verificara el Trámite Judicial y Fallo, razón por la que fue puesto el "Cúmplase" en auto de las once de la mañana del día Ocho de Mayo de mil novecientos sesenta y siete, abriéndose la Glosa Judicial de esta cuenta.

II

Que por auto de las siete y media de la mañana del día Veinte de Julio de mil novecientos sesenta y siete, el suscrito mandó al Señor Fiscal General de Hacienda, que se personara a la presente causa, en su carácter de actor, de conformidad con la Ley.

III

Que en escrito del Veinte de Julio de mil novecientos sesenta y siete, el Señor Fiscal General de Hacienda, doctor Salvador Buitrago Aja, ostentando nombramiento del Ejecutivo, que lo acredita como tal, pidió se le tuviera por personado en el presente Juicio, como actor. El suscrito lo tuvo por personado en auto de las once y media de la mañana del día Veinte de Julio de mil novecientos sesenta y siete, que corre al folio Cuarenta y cinco del presente expediente, mandando a dársele los traslados de Ley.

IV

Que en escrito que corre al reverso del folio Cuarenta y cinco, presentado a las nueve de la mañana del día nueve de Agosto de mil novecientos sesenta y siete, el Señor Fiscal General de Hacienda, devolvió el traslado y dice: "Que estando correcta la Glosa Administrativa de la Cuenta del Señor Miguel Velásquez C., Administrador de Rentas de Masaya, que no habiendo nada que objetar a la misma, ni en la parte Contable ni en la Legal, puesto que los Reparos que se le formularon, fueron desvanecidos de conformidad con las razones escritas al margen de

cada uno de ellos y, renunciando al resto de trámites, ruego a usted dictar la sentencia que en Derecho corresponde" y,

Considerando:

Que siendo cierto lo dicho por las partes, que todos los reparos formulados en la Glosa Administrativa, fueron desvanecidos, según lo expresan las razones puestas al margen de cada Reparación y Documentos anexos a este Expediente y siendo que el Señor Fiscal General de Hacienda, en su calidad de actor, se muestra conforme con tal Cuenta y pide se dicte Sentencia y habiendo renunciado al resto de trámite, se está en el caso de resolver,

Por Tanto:

Con tales antecedentes, oída la opinión del Señor Fiscal General de Hacienda, corridos los trámites de Derecho, con apoyo en el Arto. 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de diciembre de 1899, segunda edición oficial en vigencia y Decreto Ejecutivo No. 79 del 30 de marzo de 1936, que modificó al Arto. 210 del Reglamento de Contabilidad Fiscal vigente, el suscrito Contador, en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente;

Falla:

Apruébase la cuenta del señor Administrador de Rentas de Masaya, correspondiente al período Administrativo, comprendido del uno de Julio al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos sesenta y seis, de que se ha hecho mérito. En consecuencia, declárase SOLVENTE Y LIBRE con la Hacienda pública de Nicaragua, al Cuentadante señor Miguel Velásquez C.; y a su Fiador solidario, por lo que hace al período relacionado.

Librese copia de esta resolución al interesado para que le sirva de suficiente FINIQUITO. Cópiese, notifíquese, publíquese en "La Gaceta", Diario Oficial y archívese.

Alberto Blanco Bravo,
Contador de Glosa.

Edmundo Picado Zavala,
Secretario del Tribunal de Cuentas.

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. No. 4162 — B/U 04726 — Valor ₡ 90.00
Lovens Kemiske Fabrik Handelsaktieselskab,
mediante apoderado solicita registro marcas:

"B-ALL" "DEMIGRAN" "DIPENICILINA"
"LEOSTESIN" "MIRAVIT" "NEOCORTOL"
"PLEXOVIT" "SUL-V-PEN" "SUPERCILINA"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, doce Septiembre mil novecientos sesentiocho. —

Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial de Nicaragua. — José A. Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 4053 — B/U 994011 — Valor ₡ 135.00
Pegantes Centroamericanos, Sociedad Anónima,
mediante apoderado solicita registro Marca:



Para: Clase 5.

Oyense oposiciones.

Registro de Propiedad Industrial. Managua, veintitrés de Septiembre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial. — José A. Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 3837-A — B/U 983469 — Valor ₡ 45.00
Fleetwood Overseas, Inc., mediante apoderado,
solicita registro Marca:

"PLUS-FORMA"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Oficina de Patentes. Managua, nueve Marzo mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 4056 — B/U 983711 — Valor ₡ 90.00
Manuel Antonio Molina, solicita registro de:



Para: Clase 42.

Oyense oposiciones.

Registro de Oficina de Registro. Managua, veintiuno Septiembre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 3838-A — B/U 983470 — Valor ₡ 45.00
Syntex Corporation, mediante apoderado, solicita registro Marca:

"N O R M E N O N"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, nueve Marzo mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 3839-A — B/U 983471 — Valor ₡ 45.00
Laboratoires Du Dr. J. Auclair, mediante apoderado solicita registro Marcas:

"STRIADYNE"

"UTEPLEX"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, dieciocho Marzo mil novecientos sesentiocho. — Pablo Antonio Ló-

pez, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 3840-A — B/U 983472 — Valor ₡ 45.00
Richardson-Merrell Inc., mediante apoderado solicita registro Marca:

"LENACTIN"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, nueve Febrero mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 3841-A — B/U 983473 — Valor ₡ 45.00
Laboratorios Silanes, S. A., de la República de México, solicita registro Marcas:

"TRIBARAL"

"FLAMBORAL"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, veintiuno Marzo mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 3842-A — B/U 983474 — Valor ₡ 45.00
Kanegafuchi Spinning Co. Ltd., mediante apoderado solicita registro Marca:

"S H I D E N"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, veinte Marzo mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 3843-A — B/U 983475 — Valor ₡ 45.00
Chas. Pfizer & Co. Inc., solicita registro:

"THELMESAN"

"MASTALONE"

"NEO-TERRAMICINA"

"ANTIVERT"

"NAVANE"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Oficina Registro de Propiedad Industrial. Managua, veinte Julio mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 3844-A — B/U 983476 — Valor ₡ 45.00
Chas. Pfizer & Co. Inc., solicita registro:

"RENESE-R"

"MARAX"

"SIGMAMICINA"

"BONADOXINA"

"SINEQUAN"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Oficina Registro de Propiedad Industrial. Managua, veinte Julio mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 3870-A — B/U 985268 — Valor ₡ 45.00
Laboratorios Silanes S. A., mediante apoderado solicita registro Marca:

TRIBORAL

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Oficina Registro de la Propiedad Industrial. Managua, cuatro Mayo mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 3968 — B/U 989905 — Valor ₡ 90.00
Merz & Co., solicita registro de:

"DONARAN", "OMNI-PASSIN", "OSY-SEROL",
"RECTO-SEROL", "RUSTIN-OSAN", "URO-MERZ"
"VASOTONIN FORTE", "VITA-TONIC",
y "TONICO-MERZ"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, once Septiembre, mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 3969 — B/U 989904 — Valor ₡ 90.00
Dr. A. Wander S. A., mediante apoderado solicita registro:

"ASMAC", "CAL-DE-CE", "CORTENSOR",
"ESPASMO-CANULASE", "FORMITROL",
"FOSEPAR" "HEPARREGULINA", "ISO-BENZACYL"
"NOVERYL", "NOVOZYME", "SULFACOL",
"TRIAMINIC", "TRIATUSSIC" y
"WANDER"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, once Septiembre, mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 3973 — B/U 985299 — Valor ₡ 45.00
Merck & Co. Inc., mediante apoderado, solicita registro Marca:

"DUOCOXIN"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Oficina de Patentes. Managua, tres Abril mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 3974 — B/U 985300 — Valor ₡ 45.00
Sandoz A. G. y Sandoz Ltd., mediante apoderado solicita registro Marcas:

"CALVIGRIP"

"VICALGRIP"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, veinte Marzo mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 3996 — B/U 991370 — Valor ₡ 135.00
Casa Marvin S.n.c., de Milano, Italia, mediante apoderado solicita registro Marcas:

"ATTRAIT", "BRASIER", "FRELINE",
"HEURETTE", "HONORABLE", "PAVOIS",
"REMPART", "REPRISE", "SOULIGNANT",
"TABLETTE", "ZONANT", "EAST WIND",
"PANSEUSE", "PARLANT", "SIBIRSK".

Para: Clase 7. (Cosméticos, Perfumes y Preparaciones para el Tocador). La Marca ZONANT, se limita a Compuestos Cosméticos para los Ojos, dentro de la Clase 7.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, trece de Septiembre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial. — José A. Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 3998 — B/U 991387 — Valor ₡ 90.00
"Compañía Cervecería de Nicaragua", mediante
apoderado solicita registro marcas:

"SUPREMA" "PILSEN" "BAVARIA"
"MALTINA" "CARTA BLANCA SUPREMA"
"DORAL" "IMPERIAL" "XOLOTLAN"

Para: Clase 51.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, dieciocho Septiembre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial de Nicaragua. — José A. Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 3874-A — B/U 985273 — Valor ₡ 45.00

Canadian Hoechst Limited, mediante apoderado solicita registro Marcas:

"AGON" "GERISOL" "GAMMAMYCIN"
"GAMMACILLIN" "ERETON"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, quince Marzo mil novecientos sesentiocho. — Pablo Antonio López, Comisionado Patentes. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 3873-A — B/U 985272 — Valor ₡ 45.00

Phillips Roxane Inc., mediante apoderado solicita registro Marca:

BIO-CEUTIC

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, quince Marzo mil novecientos sesentiocho. — Pablo Antonio López, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 3872-A — B/U 985271 — Valor ₡ 45.00

E. R. Squibb & Sons Inc., mediante apoderado solicita registro Marca:

S T E C L A S O L

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, quince Marzo mil novecientos sesentiocho. — Pablo Antonio López, Comisionado Patentes. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 3875-A — B/U 985270 — Valor ₡ 45.00

The Dow Chemical Company, mediante apoderado, solicita registro Marca:

"DOWZENE"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Oficina de Patentes. Managua, tres Abril mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 3870-B — B/U 985269 — Valor ₡ 45.00

E. R. Squibb & Sons, Inc., mediante apoderado solicita registro Marcas:

"GANASEG" "SENODIN"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, quince Marzo mil novecientos sesentiocho. — Pablo Antonio López,

Comisionado Patentes. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 3824-A — B/U 933535 — Valor ₡ 90.00

Instituto Suizo de Sueroterapia y Vacunación Berna, mediante apoderado solicita registro:

TOSUMAN BERNA, TETUMAN BERNA,
RHESUMAN BERNA, ANNEXINE BERNA,
BRONCASMA BERNA, BUCCALINA BERNA,
DUPLOVAC BERNA, MORATEN BERNA,
CALMICOR BERNA, COLOSAN BERNA,
DELTAN BERNA, TUSCALMAN BERNA, y
LIPEXAL BERNA.

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, nueve, Septiembre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 4090 — B/U 992959 — Valor ₡ 45.00

Taeschner & Co., solicita registro Marcas:

"BENIA" — "LONIDOL" — "KLIMAX-
TAESCHNER" y nombre "TAESCHNER"

Clase 9.

Oyense oposiciones.

Registro de Propiedad Industrial de Nicaragua. Managua, veintiocho Mayo mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 4246 — B/U 9007 — Valor ₡ 45.00

"Abbott Laboratories", mediante apoderado solicita registro marcas:

LOBRAL ANALGESOR

Para: Clases 9, 47.

Oyense oposiciones.

Managua, tres Agosto mil novecientos sesentiocho. — Gilberto Bergman Padilla, Registrador de la Propiedad Industrial. — José A. Villanueva G., Secretario.

3 2

Reg. No. 4200 — B/U 992960 — Valor ₡ 90.00

Del Monte Corporation, solicita registro Marca:



LORO COLOR VERDE, VESTIDO MORADO
SOMBRERO ANARANJADO

Clases 48 y 49.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, veinticuatro Enero mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes.

3 2

Reg. No. 4204 — B/U 5855 — Valor ₡ 45.00

Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, solicita registro:

ADALAT — ARGOBOL

Para clase 9.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, dos

Octubre mil novecientos sesentiocho. — Gilberto Bergman Padilla, Registrador de la Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 4190 — B/U 6014 — Valor ₡ 45.00
Alfonso Lama María, solicita registro marcas:
"VENUS" "KENT"

Para: Clase 6.

Oyense oposiciones.

Managua, cuatro Octubre mil novecientos sesentiocho. — Gilberto Bergman Padilla, Registrador de la Propiedad Industrial de Nicaragua. — José A. Villanueva G., Secretario.

3 2

Reg. No. 4191 — B/U 6013 — Valor ₡ 45.00
Alfonso Lama María, solicita registro marca:
"LORD"

Para: Clase 7.

Oyense oposiciones.

Managua, cuatro Octubre mil novecientos sesentiocho. — Gilberto Bergman Padilla, Registrador de la Propiedad Industrial de Nicaragua. — José A. Villanueva G., Secretario.

3 2

Reg. No. 4188 — B/U 5867 — Valor ₡ 45.00
Leopoldo Riestra, este domicilio, solicita registro:

"COQUETTE"

Para: Clase 7.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, dieciocho Septiembre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 4187 — B/U 5868 — Valor ₡ 45.00
Leopoldo Riestra E., este domicilio, solicita registro:

"LOMBRIMATA"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Registro de Propiedad Industrial. Managua, dieciocho Septiembre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 4186 — B/U 5869 — Valor ₡ 45.00
Leopoldo Riestra, este domicilio, solicita registro:

"BISMUTO-CARBON"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Oficina de Registro de la Propiedad Industrial. Managua, treinta Abril mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Registrador. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 4185 — B/U 5870 — Valor ₡ 45.00
Leopoldo Riestra, este domicilio, solicita registro:

"A L E R F I N"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Oficina de Registro de la Propiedad Industrial. Managua, treinta Abril mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Registrador. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 4184 — B/U 5871 — Valor ₡ 45.00
Leopoldo Riestra, este domicilio solicita registro:

"DERMOXIDO"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Oficina de Registro de la Propiedad Industrial de Nicaragua. Managua, treinta Abril mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Registrador. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 4183 — B/U 5872 — Valor ₡ 45.00
Leopoldo Riestra, este domicilio, solicita registro:

"P I C A F I N"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Oficina de Registro de la Propiedad Industrial. Managua, treinta Abril mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Registrador. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 4182 — B/U 05873 — Valor ₡ 45.00
Leopoldo Riestra, este domicilio, solicita registro:

"ENTERO-BISMUTO"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Oficina de Registro de la Propiedad Industrial. Managua, treinta Abril mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Registrador. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 4180 — B/U 05543 — Valor ₡ 45.00
Laboratorios Hormona, S. A., mediante apoderado solicita registro:

"VENOLUTIN", "HEMOSIN-K", "FOLIDOCE",
"VITAVERANFOLICO", "NORACE"
"LACTOGLANDIN", "GLUTATIOL"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Managua, tres Octubre mil novecientos sesentiocho. — Gilberto Bergman Padilla, Registrador Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 4226 — B/U 8358 — Valor ₡ 45.00
Jesús Aranda Barrantes, solicita registro de:

"SUPREME"

Para: Clase 14.

Oyense oposiciones.

Registro de Propiedad Industrial. Managua, veintiuno Septiembre, mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 4224 — B/U 7700 — Valor ₡ 45.00
Adrián Cuadra Román, este domicilio, solicita registro Marca:

"G E N T E"

Para: Clase 41.

Oyense oposiciones.

Managua, ocho Octubre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial. — José A. Villanueva G., Secretario.

3 2

Reg. No. 4239 — B/U 8377 — Valor ₡ 45.00
Janssen Pharmaceutica N. V., mediante apoderado solicita registro marca:

"DECARIS"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Managua, veintiséis Septiembre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 4240 — B/U 8376 — Valor ₡ 45.00
Janssen Pharmaceutica N. V., mediante apoderado solicita registro marca:

"ASCARIDIL"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Managua, veintiséis Septiembre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 4243 — B/U 8379 — Valor ₡ 45.00
Janssen Pharmaceutica N. V., mediante apoderado solicita registro marcas:

"BILAGOL"

"PRIAMIDE-EUPHARMA"

"TRIPERIDOL"

"DEHYDROBENZPERIDOL"

Clase 9.

Oyense oposiciones.

Managua, veintiséis Septiembre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 4244 — B/U 8380 — Valor ₡ 45.00
"Compañía Cervecera de Nicaragua", mediante apoderado solicita registro Nombre comercial:

"C. C. N."

Oyense oposiciones.

Managua, tres Octubre mil novecientos sesentiocho. — Gilberto Bergman Padilla, Registrador de la Propiedad Industrial. — José A. Villanueva G., Secretario.

3 2

Reg. No. 4345 — B/U 16430 — Valor ₡ 45.00
Florida Ice and Farm Company, Sociedad Anónima, mediante apoderado, solicita registro Marcas:

"BAVARIA",

"P I L S E N"

Para: Clase 51.

Oyense oposiciones.

Managua, veintinueve Octubre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 4361 — B/U 16328 — Valor ₡ 45.00
Arturo León Chang y Compañía Limitada, solicita registro:

DETERBON

Para: Clase 6.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veintitrés Octubre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 4367 — B/U — Valor ₡ 90.00
"Industrias Unidas de Centroamérica, S. A.", mediante apoderado solicita registro marcas:

"DIPLOMATIC"

"CAPRI"

"ORO"

Para: Clase 40.

La marca CAPRI protegerá únicamente Servilletas de papel dentro de la Clase 40.

Oyense oposiciones.

Managua, veintitrés Octubre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial de Nicaragua. — José A. Villanueva G., Secretario.

3 1

Patentes de Invención

Reg. No. 4225 — B/U 8012 — Valor ₡ 90.00

Francisco B. Vázquez, mediante Gestor Oficioso, solicita registro Patente de Invención sobre: "ARTEFACTO CON SUJETADOR Y CIERRE"

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, doce Agosto mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 4242 — B/U 8378 — Valor ₡ 45.00
"Johnson & Johnson, mediante apoderado solicita registro Patente de Invención:

MEJORAS EN TOALLAS HIGIENICAS

Oyense oposiciones.

Managua, veintiséis Septiembre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 4055 — B/U 993539 — Valor ₡ 90.00

Montecatini, Societa Generale Per l' Industria Mineraria E Chimica, mediante apoderado, solicita registro Patente de Invención sobre:

"MEJORAS RELATIVAS A LA ESTABILIZACION DE MATERIALES POLIOLEFINICOS"

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, veintinueve Septiembre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial. — José A. Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 4347 — B/U 12571 — Valor ₡ 135.00
Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, solicita Patentes sobre siguientes Invenciones:

- 1) "COMPOSICIONES HERBICIDAS", Caso 1757.
- 2) "PREPARACIONES PARA COMBATIR HONGOS FITOPATOGENICOS Y PROCEDIMIENTO PARA SU OBTENCION", Caso Nic. 1938.
- 3) "HERBICIDA (NUEVA ANILIDA DE ACIDO CARBOXILICO), Caso 1942.
- 4) "PROCEDIMIENTO PARA LA PREPARACION DE TIAMIDAZOLIDINAS" Caso 1948.
- 5) "MEDIOS HERBICIDAS Y PROCEDIMIENTO PARA SU PREPARACION" Caso 1968.
- 6) "PROCEDIMIENTO PARA LA PREPARACION DE AMIDAS DE ESTERES DE ACIDO DE 2,2-DICLORO-VINIL-FOSFORICO", Caso Nic. 2033.

Oyense oposiciones.

Managua, treinta de Septiembre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 4348 — B/U 12455 — Valor ₡ 180.00

F. Hoffmann-La Roche & Co., Aktiengesellschaft, solicita Patentes sobre siguientes Invenciones:

"CEREALES ENRIQUECIDOS CON VITAMINAS Y PROCEDIMIENTO PARA PRODUCIRLOS", Caso 6001/10.

"COMPOSICIONES INSECTICIDAS SINERGICAS" Caso 4480/11.

"HERBICIDAS SELECTIVOS", Caso 4490/3.

"PROCEDIMIENTO PARA LA PREPARACION DE DERIVADOS DE FENILALANINA", Caso 4019/58.

"PROCEDIMIENTO PARA LA FABRICACION DE AMINAS SECUNDARIAS TRICICLICAS", Caso 4008/22 I.—

"DERIVADOS DE FENIL-ALANINA Y PROCEDIMIENTO PARA SU PREPARACION", Caso 4019/49.

"COPOLIMERIZADOS A BASE DE ESTERES VINILICOS Y PROCEDIMIENTO PARA SU PRODUCCION", Caso 6025/5.

"NUEVAS COMPOSICIONES TERAPEUTICAS Y UN PROCEDIMIENTO PARA FABRICARLAS", Caso 4008/89.

"ESTERES AROMATICOS Y PROCEDIMIENTO PARA SU PREPARACION". Caso 4008/75.

"UN PROCEDIMIENTO PARA LA FABRICACION DE UNA COMPOSICION TERAPEUTICA", Caso 4008/31 B.

"PROCEDIMIENTO PARA LA FABRICACION DE DERIVADOS BENZODIAZEPINICOS", Caso 4008/31 C.

Oyense oposiciones.

Managua, doce Septiembre mil novecientos setenta y ocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 4350 — B/U 12545 — Valor ₡ 225.00
F. Hoffman-La Roche & Co. Aktiengesellschaft, solicita Patentes sobre siguientes Inventiones:

- 1) "PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DE DERIVADOS DE BENZODIAZEPINAS", Caso 4008/26K.
- 2) "UN PROCEDIMIENTO PARA LA FABRICACION DE DERIVADOS DE BENZODIAZEPINAS", Caso 4008/28.
- 3) "PROCEDIMIENTO PARA LA PREPARACION DE DERIVADOS DE BENZODIAZEPINA, Caso 4008/32 A cip.
- 4) "UN PROCEDIMIENTO PARA LA FABRICACION DE DERIVADOS DE BENZODIAZEPINA", Caso 4008/32 A.
- 5) "PROCEDIMIENTO PARA LA FABRICACION DE DERIVADOS DE BENZODIAZEPINAS", Caso 4008/97.
- 6) "PROCEDIMIENTO PARA LA PREPARACION DE DERIVADOS DE BENZODIAZEPINAS", Caso 4008/97.
- 7) "PROCEDIMIENTO PARA LA FABRICACION DE DERIVADOS DE 1, 4-BENZODIAZEPINAS", Caso 4008-16 k II.
- 8) "PROCEDIMIENTO PARA LA FABRICACION DE DERIVADOS DE 1, 4-BENZODIAZEPINAS, Caso 4008/16 I.
- 9) "PROCEDIMIENTO PARA LA FABRICACION DE DERIVADOS DE 1, 4-BENZODIAZEPINAS", Caso 4008/ k III.
- 10) "UN PROCEDIMIENTO PARA LA PREPARACION DE 1, 2-DIHIROBENZODIAZEPINAS", Caso 4008/99.
- 11) "PROCEDIMIENTO PARA LA PRODUCCION DE 1, 2 DIHIROBENZODIAZEPINAS", Caso 4008/100.

Oyense oposiciones.

Managua, doce Septiembre mil novecientos setenta y ocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 4353 — B/U 12549 — Valor ₡ 135.00
Ciba Societe Anonyme, solicita Patentes Inventiones:

- 1) "PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DE FORRAJES COMPLEMENTARIOS", Caso 4173.
- 2) "PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DE NUEVAS AMINAS TERCIARIAS", Caso 5641/1.
- 3) "PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DEL 9-(8-METILAMINO-PRO)-9, 10-DIHIRO-9-10-ETANO-(1, 2)-ANTRACENO", Caso 5602/E.
- 4) "PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DE NUEVOS BIS-PIPERIDIL-ALCANOS", Caso SU-493/1.
- 5) "EMPLEO DE COMPUESTOS PARA EXTERMINIO SELECTIVO DE VEGETACION INDESEABLE EN CULTIVOS DE ALGODON", Caso 3086.
- 6) "LUCHA CONTRA LOS PARASITOS DE ALGODON", Caso 5746/E.

Opónganse.

Managua, doce Septiembre mil novecientos setenta y ocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 4354 — B/U 12454 — Valor ₡ 135.00
Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft, solicita Patentes sobre siguientes Inventiones:

- 1) "PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DE BENCENOSULFONILUREAS", Caso FW 5094/5352.
- 2) "PROCEDIMIENTO PARA LA PREPARACION DE ACILAMINOALQUIL-BENCENOSULFONILUREAS", Caso Fw 5333/5334 B.
- 3) "BENZENOSULFONILUREAS Y PROCEDIMIENTO PARA SU OBTENCION", Caso Fw 5200.
- 4) "PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DE BENCENOSULFONILUREAS", Caso Fw 5229 B/aB.
- 5) "PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DE BENCENOSULFONILUREAS", Caso Fw 5251.
- 6) "PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DE BENCENOSULFONILUREAS", Caso Fw 5264 B.
- 7) "PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DE BENCENSULFONILUREA", Caso Fw 5201 B.

Oyense oposiciones.

Managua, once Septiembre mil novecientos setenta y ocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 4351 — B/U 12547 — Valor ₡ 45.00
The Diversey Corporation, solicita Patente de Invention sobre:

"METODO PARA MEJORAR LA RECUPERACION DE AZUCAR DE PLANTAS SACARIFERAS"

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, veintiocho Agosto

mil novecientos sesentisiete. — Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes.

3 1

Reg. No. 4352 — B/U 12546 — Valor ₡ 90.00
Unión Carbide Corporation, mediante apoderado, solicita registro Patentes siguientes:

- 1) "METODO PARA OPERAR HORNOS REGENERADORES Y APARATO PARA ELLO"

Caso D-10 165-U.

- 2) "NUEVOS COMPUESTOS QUIMICOS PESTICIDAS SISTEMICOS"

Caso A-6358-X

Oyense oposiciones.

Oficina de Registro de la Propiedad Industrial. Managua, treinta Julio mil novecientos sesenta y ocho. — Roberto Sánchez Cordero, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 4355 — B/U 12567 — Valor ₡ 90.00
Calzado Manica S. A., mediante apoderado solicita registro Patente de Invención sobre:

"MAQUINA PARA LA FABRICACION DE CALZADOS O ELEMENTOS DE CALZADOS CONS-TITUIDOS EN SU TOTALIDAD O EN PARTE EN MATERIA SINTETICA Y CALZADOS OBTENIDOS"

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes.

Managua, veintitrés Marzo mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 4356 — B/U 12568 — Valor ₡ 90.00
Velsicol Chemical Corporation, mediante apoderado solicita registro Patente de Invención sobre:

"PROCEDIMIENTO PARA PREPARAR NUEVOS COMPUESTOS DE ARYL 1, 2, 4-OX-DIAZOLIDINA Y COMPOSICIONES HERBICIDAS QUE LOS CONTIENEN"

Oyense oposiciones.

Oficina Registro de la Propiedad Industrial. Managua, veintinueve Julio mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Registrador. — José A. Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 4357 — B/U 12569 — Valor ₡ 90.00
David Weinstein, mediante apoderado solicita registro Patente Invención:

PROCEDIMIENTO PARA LA PREPARACION DE CONFITES CONGELADOS, MEZCLAS ALIMENTICIAS PARA LOS MISMOS Y ENVASES AEROSOL CONTENIENDO TALEZ MEZCLAS

Oyense oposiciones.

Oficina de Registro de la Propiedad Industrial de Nicaragua. Managua, veintinueve de Julio de mil novecientos sesenta y ocho. — Roberto Sánchez Cordero, Registrador. — José A. Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 4358 — B/U 12570 — Valor ₡ 45.00
Stauffer Chemical Company, solicita Patentes sobre siguientes Invenciones:

"COMPUESTOS DE 1-HEXAMTILENOT-MINACARBOTIOLATO DE ALCOHIDO"

"HERBICIDAS (AMIDOFENILCARBAMATOS NOVEDOSOS)"

Oyense oposiciones:

Oficina Patentes. Managua, veintiocho Agosto mil novecientos sesentisiete. — Roberto Sánchez, Comisionado. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 4360 — B/U 12566 — Valor ₡ 90.00
C. H. Boehringer Sohn, mediante apoderado solicita registro Patente Invención:

"NUEVOS ACIDOS TIONOFOSFOROS O SEA ESTERES DE ACIDO TIONOFOSFORO Y PROCEDIMIENTO PARA SU ELABORACION",
Caso P-1489-E/II.E

Oyense oposiciones.

Oficina de Registro de la Propiedad Industrial. Managua, veintiséis de Julio de mil novecientos sesenta y ocho. — Roberto Sánchez Cordero, Registrador. — José A. Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 4349 — B/U 12548 — Valor ₡ 45.00
Burroughs Wellcome & Co., (U.S.A.) Inc., solicita Patente sobre:

"PROCEDIMIENTO PARA PREPARAR AMIDINOUREAS",

Caso A-303

Oyense oposiciones.

Oficina de Patentes. Managua, tres Abril mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado Patentes.

3 1

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 4362 — B/U 12544 — Valor ₡ 135.00

Cuatro tarde dieciocho Noviembre próximo, Local este Juzgado, subastaráse finca suburbana mil ochocientas varas cuadradas, lindante: Norte, y Sur Terrenos Leonor Solórzano; Occidente, Terreno Carmen Zavala, hoy otros dueños; Oriente camino enmedio, Terrenos General Anastasio Somoza.

Inscrito: No. 33727, Asiento 2o. Folio 296, Tomo 458, Libro propiedades.

Ejecuta: Olivia de Delgado a William Estrada Velez.

Base: ₡ 8,680.00.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito. Managua, veintidós de Octubre, mil novecientos sesenta y ocho. — R. Duarte M. — M. L. de Rodríguez.

3 2

Reg. No. 4359 — B/U 16437 — Valor ₡ 90.00

Doce meridianas veintiuno Noviembre próximo Local este Juzgado, subastaráse inmueble situado departamento Nueva Segovia inscrito número 3311; folios 74/7; tomo 58; Asiento 4, Registro Público Nueva Segovia.

Ejecuta: INFONAC a Tomás Duarte Calderón.

Base Subasta: ₡ 45,474.73.

Oyense posturas.

Juzgado Primero Civil del Distrito. Managua, Distrito Nacional, veintitrés Octubre 1968. — I. Palma, Juez. — F. Castillo F., Secretario.

3 2

Reg. No. 4344 — B/U 987781 — Valor ₡ 90.00

A las once de la mañana del catorce Noviembre del corriente año, subastaráse en este Juzgado, finca rústica, derecho treinta manzanas, ubicado sitio Gallao, con casa, lindante: Oriente, Norte, Sur, La Palma; Poniente, El Cortezal.

Ejecuta: Carlota Balladares a Justino Guido Narváez.

Avalúo: Tres mil setecientos veinte córdobas. Oyense posturas.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, veintidós Octubre mil novecientos sesentiocho. — R. Oscar Santos, Srío.

3 3

Reg. No. 4323 — B/U 982519 — Valor ₡ 90.00

Once mañana martes cinco Noviembre corriente año, local despacho, venderáse pública subasta finca rústica "La Flor del Valle", compuesta de cinco lotes, situada jurisdicción Cinco Pinos, de sesentiséis manzanas extensión.

Ejecutante: Banco Nacional de Nicaragua.

Ejecutado: Antonio García Pozo.

Base Remate: Ocho mil córdobas.

Oyense posturas legales.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Octubre dieciocho mil novecientos sesentiocho. — Carlos Alberto López, Secretario.

3 3

Reg. No. 4319 — B/U 961608 — Valor ₡ 135.00

Once mañana cinco Noviembre año corriente, local este Juzgado, subastaráse mejor postor, finca rústica denominada "Quinta Marina", ubicada jurisdicción pueblo Sébaco, quince manzanas extensión, lindante: Oriente, Ciriaco Alonso; Poniente, Carretera a Managua; Norte y Sur, de Vicente Porcar.

Ejecuta: Banco Nacional de Nicaragua a Adán García González.

Base: Catorce mil setecientos veintiséis córdobas y noventa y dos centavos.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado de Distrito lo Criminal y Civil por la Ley. Matagalpa, dieciséis Octubre mil novecientos sesenta y ocho. — Angela Rizo C. — Julio C. Mendoza, Srío.

3 3

Reg. No. 4315 — B/U 12245 — Valor ₡ 180.00

Cuatro tarde cinco Noviembre corriente año, local este Despacho subastaránse fincas urbanas sitas ciudad Boaco: a) solar, Barrio San Miguel, once varas frente, treinta varas fondo; lindando: Norte, Miguel Meneses; Oriente, Miguel Meneses; Poniente, calle, finca Maraita; Sur, Amanda de Quant; b) finca sita barrio Santiago, mide dieciséis metros frente, quince varas fondo, lindando: Norte, Leovigilda Varela, Pedro Bellario Espinoza; Oriente, solares baldíos; Poniente, Elba María de Castillo; Sur, Emelda Rocha; y c) finca sita Avenida Darío; Occidente, Leovigilda Varela; Norte, Sebastiana Mora viuda de Espinoza, calle Román y Reyes; y Sur, Predio Municipal.

Ejecuta: "Financiera de la Vivienda".

Ejecutados: Celia María Espinoza de Gutiérrez y Humberto Obregón Fonseca.

Base Subasta: Ocho mil córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito. Managua, veintiuno Octubre mil novecientos sesentiocho. Tres tarde. — R. Duarte M. — M. L. de Rodríguez, Sría.

3 3

Títulos Supletorios

Reg. 4153 — B/U 986895 — C\$ 90.00

Isidro Augusto Oviedo Reyes, solicita Supletorio urbano, ubicado Subtiava, solar como tres

manzanas linda: Oriente, avenida mediante, Asilo; Poniente, Santos de Centeno; Norte, carretera mediante, Rosa López y otros; Sur, calle mediante, Las Ruinas.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, tres Octubre, mil novecientos sesentiocho. — Benito Madrid, Secretario.

3 3

Reg. 4141 — B/U 937706 — C\$ 45.00

Rigoberto Romero Espinoza, pide título urbano Ocotul: Norte, José Matute; Sur, Manuela Cárdenas; Oriente, María Moncada; Occidente, Rigoberto Romero.

Interesados, opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotul, treinta Septiembre mil novecientos sesentiocho. — Tomás Reyes Maldonado, Juez Distrito.

3 3

Reg. 4149 — B/U 986508 — C\$ 45.00

Rosalía Aguilar Loáisiga, solicita Supletorio suburbano ésta; lindante: Oriente, Pascasio Aguilar, calle; Occidente, Rosa Solís; Norte, Simodasia Loáisiga; Sur, Francisca Aguilar.

Interesados opónganse.

Juzgado Local Nagarote, treinta Septiembre mil novecientos sesentiocho. — Felipe Gallo, Srío.

3 3

Reg. No. 4163 — B/U 945397 — Valor ₡ 45.00

Ciriaco Guerrero solicita supletorio cuarenta manzanas, Telpaneca, lindante: Oriente, Ramón Vásquez; Occidente, Benito Hernández; Norte, camino público; Sur, Pedro Guerrero.

Opónganse.

Juzgado Local Telpaneca, veintiséis Agosto mil novecientos sesentiocho. — José María Mercado, Secretario.

3 3

Reg. No. 4157 — B/U 995496 — Valor ₡ 45.00

Luis Casco, solicita supletorio cincuenta manzanas; jurisdicción Condega; Oriente, Fidelina Moreno; Occidente, Pío Altamirano; Norte, Lorenzo Caballero; Sur, Gloria Moreno.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Uno Octubre mil novecientos sesentiocho. — G. Gutiérrez. — Hugo Tercero.

3 3

Reg. No. 4173 — B/U 912563 — Valor ₡ 90.00

Felipe Gutiérrez Mendoza, solicita Título Supletorio finca "El Amparo", jurisdicción Morrito, Comarca El Nisperal, ciento cincuenta manzanas cabida, lindante: Norte, Eloísa vda. de Murillo; Sur, Felipe Castellano; Este Jorge Sevilla; y Oeste, Francisco Duarte.

Opónganse.

Juzgado Distrito. San Carlos, veintisiete Septiembre mil novecientos sesentiocho. — Manuel Castrillo Gámez. — Ronaldo Montiel, Srío.

3 3

Reg. No. 4164 — B/U 945398 — Valor ₡ 45.00

Victor Ortez, solicita supletorio, treinta manzanas Yalagüina, rústico, lindante: Norte, Abelino Cruz, otros; Occidente, camino real; Sur, Celestino Cruz; Oriente, Agustín Martínez.

Opónganse.

Yalagüina, quince Julio mil novecientos sesentiocho. — Valentín Tercero R., Secretario.

3 3

Reg. 4254 — B/U 10692 — ₡90.00

Guadalupe González Ramírez, pide le extiendan título supletorio predio sito en Mateare, lindante: Norte, Juan Gregorio López; Sur, calle en medio José María Lazo; Oriente, Timotea Urbina; Occidente, Gregorio Zárate.

Quien tenga derecho opóngase.

Juzgado Primero Civil del Distrito. —Managua, D. N., veintiocho de Septiembre de mil novecientos sesenta y ocho. —Ildefonso Palma Martínez, Juez Primero Civil del Distrito de Managua. —F. Castillo F., Srio.

3 2

Reg. 4253 — B/U 10691 — ₡90.00

Catalina Aguirre Espino, pide le extiendan título supletorio predio sito en Mateare, lindante: Oriente, Juana Mayorga; Occidente, Emilio Fito-ria; Norte, Línea Férrea; Sur, Sara Valle.

Quien tenga derecho opóngase.

Juzgado Primero Civil del Distrito. —Managua, D. N., veintiocho Septiembre mil novecientos sesenta y ocho. —Ildefonso Palma Martínez, Juez Primero Civil del Distrito de Managua. —F. Castillo F., Srio.

3 2

Reg. 4252 — B/U 10690 — ₡ 90.00

Bernabé López Mendoza, pide le extiendan título supletorio finca rústica sito en Mateare, lindante: Oriente, camino puente Juana Espino y Juan Silva Mora; Occidente, loma el Güigüiliste y Máximo Pérez; al Norte, Silva Mora y Pérez; Sur, loma Punta Quemada.

Quien tenga derecho opóngase.

Juzgado Primero Civil del Distrito. —Managua, D. N., veintiocho Septiembre mil novecientos sesentiocho. —Ildefonso Palma Martínez, Juez Primero Civil del Distrito de Managua, —F. Castillo F., Srio.

3 2

Reg. 4227 — B/U 945521 — ₡ 45.00

Jacinta v. de Gómez, solicita Supletorio Cien Manzanas, Totogalpa. Oriente, Ruperto Muñoz; Occidente, Max Paguaga; Norte, Sur, Luis García.

Opónganse.

Juzgado Distrito Somoto, diez Octubre mil novecientos sesentiocho. —Oscar Blanco. —Efraím Espinoza, Secretario.

3 2

Reg. 4229 — B/U 988402 — ₡ 45.00

Santos González Castillo pide título urbano Santa María. Norte, Escuela; Sur, Eudocia Ordóñez; Oriente, Pedro Herrera; Occidente, Sara Peña.

Interesados opónganse.

Juzgado Distrito Ocotal, veintiocho Junio mil novecientos sesentiocho. —Tomás Reyes Maldonado, Juez Distrito.

3 2

CITACION A ACREEDORES EN QUIEBRA DE EDDY ALVARADO DIAZ

Reg. No. 4363 — B/U 16520 — Valor ₡ 30.00

Citase a los acreedores Quiebra Eddy Alvarado Díaz, Local este Despacho, cuatro tarde 11 Noviembre 1968, objeto formar junta nombrar Procurador Definitivo y Suplente.

Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, Octubre 23 1968. — Ricardo Duarte Moncada.

2 2

Declaratoria de Herederos

Reg. No. 4308 — B/U 987788 — ₡ 15.00

Eudocia Rivas de López, solicita decláresele heredera bienes, derechos, acciones su hijo Paulo López Rivas.

Opónganse.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, veintidós Octubre mil novecientos sesentiocho. — Benito Madriz, Srio.

1

Citaciones de Procesados

Reg. 381

Por segunda y última vez cito y emplazo al procesado Evangel Morales, de generales ignoradas en autos para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por ser el autor del delito de Homicidio cometido en la persona del Señor Manuel Pasos, también de generales ignoradas y por la falta de portar arma prohibida dentro de la población, bajo apercibimiento de someter la causa a Jurado y que la sentencia que contra él recaiga surta los mismos efectos como si estuviera presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de León, a los treinta días del mes de Septiembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Adán Zapata M. — R. Rocha Z., Srio.

Es conform. León, dos de Octubre de mil novecientos sesenta y ocho. — Testado — bajo apercibimiento — No Vale. — Lineado — Homicidio — Vale. — Rimann Rocha Z., Secretario.

1

Reg. 382

Por primera vez se cita y emplaza a los procesados Froilán y Roberto Gudiel, de calidades ignoradas en autos para que dentro del término de quince días, comparezcan a este despacho a defenderse en la causa que se les sigue por el delito de Homicidio, en la persona de Ladislao Suárez Suárez de calidades conocidas en autos, bajo los apercibimientos de declararlos rebeldes para todos los efectos legales, elevar la causa a plenario, y nombrarles defensores de oficio si no comparecen.

Se recuerda a las autoridades Pública la obligación en que están de capturar a los delincuentes; y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de Distrito, Ramo Criminal, Juigalpa, nueve de Octubre de mil novecientos sesenta y ocho. —Corregido —primera — calidades —apercibimientos — Vale —C. Augusto Báez S. — Fulg. Miranda M., Srio.

Es conforme. Juigalpa, nueve de Octubre de mil novecientos sesenta y ocho. — Fulgencio Miranda Martínez, Secretario.

1

Reg. No. 378

Por primera vez cito y emplazo al procesado ausente Benedicto Gutiérrez Palacios de generales ignoradas para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado de Distrito de lo Criminal a defenderse en la causas que se le siguen por los delitos de Homicidio y de Lesiones graves cometido el primero en las personas quien en vida se llamaron Marcelino Herrera quien fue de veinticinco años de edad, casado, agricultor, y Francisco Herrera, de cuarenta años de edad, casado, agricultor del domicilio de San Marcos, Jurisdicción de San Rafael del Nor-

te, y el segundo delito cometido en la persona de Vicente Herrera Lanzas, de veintidós años de edad, soltero, agricultor y del domicilio de San Marcos de la misma jurisdicción de San Rafael del Norte, del departamento de Jinotega.

Bajo los apercibimientos de declarársele revelde elevar, la causa a plenario y de nombrársele defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar en donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de Jinotega, a los quince días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y ocho. Armando Pérez D. — C. Castillo C., Srio.

Es conforme con su original. Jinotega, diecisiete de Octubre de mil novecientos sesenta y ocho. — Testado — del domicilio — No valen. — C. Castillo C., Srio.

1

INDICE DE "LA GACETA"

(Continúa)

INDUSTRIAS	GACETA N°	FECHA
Decreto de Protección Industrial a favor del Sr. Miguel Arce Rivas. (Ataúdes de metal y fibra de vidrio, lanchas, muebles, lámparas, guardafangos de motos y artículos de fibra de vidrio en general)	N° 183	Agt. 13,68
Aclárase Arto. 1° de Decreto N° 59 de 18 de Febrero de 1964, solicitado por Industrias Cerámica Centroamericana. (Loza sanitaria vitrificada)	N° 186	Agt. 16,68
Decreto de Protección Industrial a Laboratorios Alimenticios de Centroamérica, S. A.	N° 186	Agt. 16,68
Decreto de Protección Industrial a favor de Plantas Industriales clasificadas a solicitud de Hacendados Unidos, (Decreto 48-DI)	N° 190	Agt. 21,68
Decreto de Protección Industrial a favor de Industrias Piur, S. A.	N° 191	Agt. 22,68
Aclárase Decreto N° 18 de 2 de Octubre de 1963 solicitado por Nicalit, S. A.	N° 193	Agt. 24,68
Decreto de Protección Industrial a favor del Sr. Manuel Estrada A. (Café beneficiado)	N° 194	Agt. 26,68
Aclárase Decreto N° 111 de 2 de Julio de 1965, solicitado por Cooperativa de Algodoneros de Managua	N° 197	Agt. 29,68
Solicitud de Concesión de exploración de arenas silíceas de la firma "Arte Murano, S. A."	N° 198	Agt. 30,68
	N° 202	Set. 4,68
Decreto de Protección Industrial favor de Sra. Ana Romero de Zamora. (Vestuarios)	N° 199	Agt. 31,68
Decreto de Protección Industrial a favor del Sr. Orlando Meza Ochoa. (Ropa de trabajo para hombres)	N° 200	Set. 2,68

(Continuará)